



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@fairweb.com.ar

CIRCULAR N° 323/02

UNREGISTERED

Dolores, 11 de julio de 2.002.-

Created by Unregistered Version

REF: “ Ley 25.608: Discriminación. Incumplimiento de la exhibición de normas antidiscriminatorias. Multa. Modificación a la ley 23.592 ”.-

Ley 25.608

Artículo 1.— Incorpórase como artículo 6° de la Ley N° 23.592 el siguiente:

“Se impondrá multa de \$ 500 a \$ 1.000 al propietario, organizador o responsable de locales bailables, de recreación, salas de espectáculos u otros de acceso público que no cumplieren estrictamente con lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la presente ley.”

Artículo 2.— Modifícase la numeración del articulado de la Ley N° 23.592, pasando el actual artículo 6° —de forma— como artículo 7°. Created by Unregistered Version

Artículo 3.— Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sanción: 12 - 6 - 2002

Promulgación: 5 - 7 - 2002

Publicación B.O.: 8 - 7 - 2002

Decreto 1.198/02

Buenos Aires, julio 5 de 2002.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación N° 25.608 cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Eduardo A. Duhalde
Alfredo N. Atanasof - Jorge R. Matzkin

Publicación B.O.: 8 - 7 - 2002

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

UNREGISTERED

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-

Created by Unregistered Version